

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 6 rs. vn. al mes y 15 rs. por 3 meses para esta ciudad. Para fuera franco de porte por un mes 40 rs. y por 3 meses 27 rs.



No se dará curso á ninguna reclamacion ni se insertarán los anuncios que se dirijan á la redaccion del mismo si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Segun lo dispuesto por el artículo 1.º del Decreto de S. A. el Regente del Reino de 4 del corriente mes de Enero y con arreglo á lo prevenido en el artículo 19 del capítulo 4.º de la ley electoral de 18 de Julio de 1837; esta Diputacion provincial ha procedido á la formacion de treinta y tres distritos en la misma, cuyas cabezas son Ateca, Ariza, Aniñon, Azuara, Alagon, Borja, Belchite, Bujaraloz, Calatayud, Caspe, Cariñena, Daroca, Ejea, Epila, Fuentes de Ebro, Fabara, Gallur, Ibañeta, Illueca, Luna, La Almunia, Mequinenza, Pedrola, Pina, Ruesta, Saviñan, Sástago, Sos, Tauste, Tarazona, Uncastillo, Zaragoza, Zuera; y su distribucion de pueblos es la siguiente.

Distrito de Ateca.

Ateca.	Carenas.
Alama.	Godojos.
Bubierca.	Lavluena.
Castejon de las Armas.	Valtorres.

Distrito de Ariza.

Ariza.	Cabola fuente.
Alconchel.	Embid de Ariza.
Bordalba.	Monreal de Ariza.
Cetina.	Pozuel de Ariza.
Contamina.	Torrehermosa.

Distrito de Aniñon.

Aniñon.	Moros.
Aranda.	Oseja.
Berdejo.	Torrelapaja.
Bijuesca.	Torrijo.
Cerbera.	Villarroya.
Clarés.	Villalengua.
Malanquilla.	

Distrito de Azuara.

Azuara.	Moyuela.
Aguilon.	Plenas.
Herrera.	Samper del Salz.
Lagata.	Villar de los Navarros.
Letux.	Villanueva de la Huerva.
Moneba.	

Distrito de Alagon.

Alagon.	Martola.
Bárboles.	Pinseque.
Bardallur.	Sobradiel.
Grisen.	Torres de Berrellen.
Lajoyosa.	

Distrito de Borja.

Borja.	Magallon.
Ainzon y Huechaseca.	Malejan.
Alberite.	Pomer.
Albeta.	Purujosa.
Ambel.	Pozuelo.
Bulbiente.	Tabuena.
Bureta.	Talamantes.
Calceña.	Trasobares.
Fuendejalón.	

Distrito de Belchite.

Belchite.	Jaulin.
Alcañicejo.	Lécera.
Almocheul.	Puebla de Alorton.
Almonacid de la Cuba.	Tosos.
Codo.	Valmadrid.
Fuendetodos.	

Distrito de Bujaraloz.

Bujaraloz.	La Almolda.
------------	-------------

Distrito de Calatayud.

Calatayud.	Olves.
Alarba.	Orera.
Aldehuela de Toved.	Paracuellos de Jiloca.
Belmonte.	Ruesca.
Castejon de Alarba.	Sta. Cruz de Toved.
Fuentes de Jiloca.	Terrer y Señoría.
Huermeda.	Torralba.
Maluenda.	Torres.
Morata de Jiloca.	Tobed.
Munébrega.	Velilla de Jiloca.
Monton.	Villalba.
Miedes.	Viver de Vicor.
Mara.	

Distrito de Caspe.

Caspe.	Chiprana.
--------	-----------

Distrito de Cariñena.

Cariñena.	Fombuena.
Aguaron.	Luesma.
Aladren.	Longares.
Ailes.	Mezalocha.
Codos.	Muel.
Cosueda.	Paniza.
Encinacorba.	Vistabella.

Distrito de Daroca.

Daroca.	Anento.
Abanto.	Atea.
Acered.	Badules.
Aldehuela de Liestos.	Balconchan.

Berruoco.
Cerveruela.
Cubel.
Gallocanta.
Lechon.
Langa.
Las Cuerlas.
Mainar.
Manchones.
Murero.
Nombrevilla.
Orcajo.
Pardos.

Retascon.
Romanos.
Santed.
Torralba de los Frailes.
Torralvilla.
Used.
Valdehorna.
Val de S. Martin.
Villadoz.
Villafeliche.
Villanueva de Jiloca.
Villareal.
Villarroya.

Distrito de Ejea.
Farasdues.
Ribas.

Ejea.
Biota.

Distrito de Epila.
Plasencia.
Rueda.
Salillas.
Urrea.

Epila.
Berbedel.
La Muela.
Lucena.
Lumpiaque.

Distrito de Fuentes de Ebro.

Fuentes.
El Burgo.
Mediana.

Distrito de Fabara.
Nonaspe.

Fabara.
Maella.

Distrito de Gallur.
Fréscano.
Luceni.
Mallen.
Novillas.

Gallur.
Agon.
Bisimbre.
Boquiñeni.

Distrito de Ibdes.

Ibdes.
Calmarza.
Campillo.
Cimballa.

Jaraba.
Monterde.
Nuébalos.
Sisamon.

Distrito de Illueca.

Illueca.
Arándiga.
Brea.
Gotor.
Jarque.

Mesonos.
Niguella.
Sestrica.
Tierra.
Viver de la Sierra.

Distrito de Luna.

Luna.
Asin.
Ardisa.
Casas de Espés.
El Frago.
Erla.
Junez.
Las Pedrosas.
Layana.
La Corvilla.
La Casta.

Marracos.
Murillo y Moraa.
Orés.
Paules.
Piedratrajada.
Puen de Luna.
Sierra de Blancos.
Sierra de Luna.
Sta. Olaria de Gállega.
Valpalmas.

Distrito de la Almunia.

La Almunia.
Alfamen.
Alpartil.
Almonacid de la Sierra.

Chodes.
Calatorao.
Morata de Jalon.
Rieja.

Distrito de Mequinenza.

Mequinenza.

Fayon.

Distrito de Pedrola.

Pedrola.
Alcalá de Ebro.
Cabañas.

Figuernelas.
Oitura.
Pleitas.

Distrito de Pina.

Pina.
Aguilar de Ebro.
Farlete.
Jelsa.
Monegrillo.

Nuez.
Osera.
Velilla de Ebro.
Villafranca de Ebro.

Distrito de Ruesta.

Ruesta.
Artieda.
Aso.
Bagues.
Escó.
Lobera.
Longás.
Lorbés.

Mianos.
Pintano.
Salvatierra.
Sigues.
Tiermas.
Undues de Lerda.
Undues Pintano.

Distrito de Sabiñan.

Sabiñan y Señoría.
Aluenda.
Embid de la Ribera.
El Frasno.
Inoges.

Mores.
Paracuellos de la Ribera.
Purroy.
Sediles.
Villanueva de Jalon.

Distrito de Sástago.

Sástago.
Alforque.
Alborge.

Cinco Olivas.
Escatron.
La Zaida.

Distrito de Sos.

Sos.
Castiliscar.
Gordues.
Gordun.

Isuerre.
Navardun.
Urries.

Distrito de Tause.

Tauste.
Castejon de Valdejasa.

Pradilla.
Remolino.

Distrito de Tarazona.

Tarazona.
Alcalá de Moncayo.
Añon.
Cunchillos.
El Buste.
Grisel y Samago.
Litago.
Lituénigo.
Los Fayos.

Malon.
Novallas.
S. Martin de Moncayo.
Sta. Cruz de Moncayo.
Torrellas.
Tórtolos.
Trasmoz.
Vera y Veruela.
Vierlas.

Distrito de Uncastillo.

Uncastillo.
Biel.
Fuencalderas.

Luesia.
Malpica.
Sádaba.

Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.
Alfajarín.
Alfocea.
Botorríta.
Cadrete.
Juslibol.
Las Casetas.
María.

Mozota.
Monzalbarba.
Puebla de Alfinden.
Pastriz.
Quarte.
Torrecilla de Valmadrid.
Utebo.
Villamayor.

Distrito de Zuera.

Zuera.
Leciñena.
Perdiguera.

Peñaflo.
S. Mateo.
Villanueva de Gállega.

Lo que se hace saber á los pueblos de esta provincia para su conocimiento y gobierno. Zaragoza 16 de Enero de 1843. = El Presidente, Juan Salvador Ruiz. = Manuel Lasala, Secretario.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Habiendo dispuesto la Direccion general de Ca-

minos Canales y Puertos, se publiquen en el Boletín oficial las obras y mejoras hechas en los respectivos caminos de cada provincia se inserta á continuación el resumen de las ejecutadas en la carretera general de la de mi mando, bajo la dirección del ingeniero D. Julian Noguera para que el público tenga conocimiento de ellas. Zaragoza y Enero 14 de 1843.—El jefe político.—Juan Salvador Ruiz.

En la 4.ª sección desde Huerta hasta Aluenda á cargo del celador D. Juan Bargas.

De conservación.

24 varas de carretera bacheada, 2354 id. de cuneta recorrida, 300 id. de paseos arreglados y 300 cargos de piedra gruesa acopiados.

De reparación.

337 varas de cuneta abierta una alcantarilla, 1216 pies cúbicos de muro, y 259 id. de petriles.

En la 5.ª sección desde Aluenda á Zaragoza á cargo del celador D. Juan de Elordi.

De conservación.

160 varas de carretera bacheada 7327 de cuneta recorrida y 160 cargos de piedra picada acopiados.

De reparación.

1100 varas de carretera recargada, 1400 cargos de piedra picada y 1600 id. empleados.

En la 6.ª y 7.ª sección desde Zaragoza hasta los límites de esta provincia con la de Huesca.

De conservación.

1229 varas de carretera bacheada y 1322 id. de cuneta recorrida.

De reparación.

Un puente y una barca.

En la carretera de Daroca.

Desde Zaragoza hasta pasado María á cargo de Don Crispin Franca.

623 varas de carretera bacheada y 3547 id. de cuneta recorrida.

Total.

2036 varas de carretera bacheada, 14550 id. de cuneta recorrida y 300 de paseos arreglados: 1860 cargos de piedra acopiados, 337 varas de cuneta abierta, 2 puentes y una barca reparados y 1216 pies cúbicos muro y 259 de petriles id.

Estando prevenido que semanalmente se remita el parte de seguridad pública á los respectivos alcaldes constitucionales de las cabezas de partido, encargo á los que lo han mandado directamente á este Gobierno político, que en lo sucesivo cumplan con la espresada prevención, para evitar el doble gasto de correo que produce la remision que tiene que hacerse de esta capital á aquellas autoridades para que puedan llenar su cometido. Zaragoza 16 de Enero de 1843.—Juan Salvador Ruiz.

D. Vicente García, Intendente y Subdelegado de Rentas de la provincia de Teruel &c. &c.

Hago saber: que conforme á lo que se dispone en la regla 4.ª de la Real orden de 6 de Noviembre de 1838, se ha señalado el dia 8 de Febrero próximo viniente para la subasta pública y enagenacion vitalicia de la Notaría de Reinos que se halla vacante en el pueblo de Frias correspondiente al partido judicial de Albarracin, por fallecimiento de Pascual Jarque Go-

mez Cordoves que la servia, cuya subasta tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia entre once y doce de la mañana del citado dia, para la mejora del diezmo y medio diezmo el 25 del propio mes, y para la del cuarto el 8 del siguiente Marzo. El pliego de condiciones que deberá regir para la enagenacion de la referida Notaría, estará de manifiesto en la Escribanía de la Subdelegacion de Rentas al cargo de D. Gabino Franco, que habita en la calle de las Monjas casa sin número en esta capital; advirtiendo para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, que la cantidad admisible en el remate ha de ser precisamente la de 2760 rs. que es el mínimo ó tipo establecido por la Real orden de 13 de Febrero del año próximo pasado, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia y no la de 2000 en que está valuada por los peritos tasadores. Teruel 10 de Enero de 1843.—Vicente García.

D. Agustín de Castro y Vincenti, Intendente Militar del Undécimo Distrito, Burgos.

Hago saber que debiendo contratarse en pública subasta al servicio de hospitalidad militar de la plaza de Logroño, por término de un año á contar desde primero de Marzo próximo, con estricta sujecion al pliego general de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia; las personas que quieran tomar á su cargo dicho servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el dia 4 de Febrero inmediato y hora de las doce de su mañana, que he señalado para celebrar el único remate, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, verificado el cual no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 4 de Enero de 1843.—Agustín de Castro.—Francisco Martinez Moro, Secretario.

Sociedad Artística general de socorros mutuos.—Comision provincial de Zaragoza.—Cumpliendo esta Comision iuterina con lo preceptuado en el artículo 196 de los Estatutos de la Sociedad, ha acordado en sesion de este dia, convocar á Junta general de socios para el dia 29 del corriente y hora de las once de su mañana, en la casa habitacion del Sr. Presidente, calle de la Puerta Quemada núm. 65, á fin de elegir los individuos que en propiedad han de componer la Comision de esta provincia en el presente año. Se avisa por medio de este anuncio á todos los socios que residen fuera de esta capital por sí quieren concurrir. Zaragoza 15 de Enero de 1843.—Por acuerdo de la Comision iuterina.—Eusebio Blasco y Taula, Secretario.

Los que quieran subarrendar el impuesto de 8 mrs. en cada carnicera de carne que se consuma en el presente año en los pueblos del partido judicial de Pina, podrán avistarse con el arrendador el dia 26 del corriente mes de Enero, quien se hallará en la posada de dicha villa.

La conduta de médico de la villa de Luna, en el partido de Cinco-villas, se halla vacante; su dotacion consiste en quinientos reales vn. mensuales, pagados por el Ayuntamiento el dia de San Miguel de Setiem-

bre. Los facultativos de dicha clase que gusten solicitarla dirigirán sus solicitudes francas de porte por todo el presente mes; pues se proveerá el día dos del próximo Febrero.

El Ayuntamiento constitucional del pueblo de Cadrete en consecuencia á no haber aprobado las posturas que se hicieron en la subasta anunciada de la carnicería para el quince de Enero. En su consecuencia se ha prorrogado el arriendo de dicha carnicería para el 22 de los corrientes, en la inteligencia de que se rematará en favor del que hiciese proposición mas ventajosa y mereciendo la aprobación del Ayuntamiento.

El Magisterio de primeras letras de la villa de Luna se halla vacante por fallecimiento del que lo obtenia; su dotacion dos mil reales vellon pagados por el Ayuntamiento del ramo de Propios en fines de cada año. Los aspirantes á él dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el 15 del próximo Febrero, en que se proveerá.

El que quiera contratar el abasto de carnes de la villa de Alfajarin por uno ó mas años con las yervas adjudicadas á él sin paga alguna suficientes á mantener 500 cabezas de ganado concurrirá el Domingo 22 del actual á las diez de la mañana á las casas consistoriales donde se rematará á favor del mejor postor.

La conduta de boticario de Gastejon de Monegros se halla vacante, su dotacion es seis mil rs. anuales y casa franca, debiendo proveerse el día 2 de Febrero próximo.

La conduta de médico de la villa de Malon se halla vacante, su dotacion consiste en 3000 rs. vn. y 20 cahices de trigo cobrados por el Ayuntamiento, los aspirantes dirigirán las solicitudes á dicha corporacion francas de porte en el término de quince días á contar desde el día del anuncio.

El magisterio de primera educación de la villa de Aguilon, partido de Belchite, se halla vacante, su dotacion es ciento ocho duros pagaderos la mitad por el Ayuntamiento y la otra mitad por los padres de los niños. El que quiera solicitarlo, dirigirá su solicitud al Alcalde presidente del Ayuntamiento franca de porte hasta el día 2 del próximo Febrero en que se proveerá; bajo el concepto de que falleciendo el organista actual, se le agregará tambien dicha plaza.

El ayuntamiento de Aguaron en vista de los muchos aspirantes que se han presentado á la vacante del magisterio de primera educación, y agregado de órgano, se ha determinado darla á oposicion, que tendrá efecto el día 6 de Febrero próximo viniente; y lo hace saber á todos los que tienen presentados memoriales, así como tambien á los que con dicha condicion quieran de nuevo hacerlo; siendo la dotacion cuatro mil rs. pagados en metálico por tercios iguales.

El magisterio de niñas de la villa de Aguaron se halla vacante, su dotacion mil rs. anuales y casa franca, pagados por el ayuntamiento en metálico y por trimestres; admitiéndose memoriales hasta el 12 de Febrero próximo viniente, en cuyo día se proveerá, dirigiendo los memoriales á su secretaria francos de portes.

La conduta de cirujano de la villa de Ainzon, partido de Borja se halla vacante, su dotacion consiste en 180 duros y ocho cahices de trigo puro:

los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte hasta el 30 del corriente en que se proveerá.

Las personas que quieran subarrendar el impuesto de carne de ocho maravedis en libra carnicera en los pueblos del distrito de Ejea de los Caballeros, podrá avistarse en dicha villa con los arrendadores de todo el distrito D. Gabriel Fernandez y D. Juan Atrian.

Aviso á los Ayuntamientos. La Agencia municipal de Aragon, agradecida á los pueblos que la han confiado sus poderes en el año próximo pasado, ofrece iguales servicios á los demas que gusten favorecerla, remitiéndola sus poderes por mano de su Director D. Juan Antonio Campos, que vive en Zaragoza calle del Arco de Cineja núm. 65, bajo las bases contenidas en el manifiesto de dicha Agencia su fecha 1.º de Febrero del año pasado 1842, y comunicado en el Boletín oficial.

Continúa el artículo sobre la fabricacion del vino inserto en los Boletines números 3 y 5.

Las cubas de madera usadas mas generalmente, tienen 8 pies de diámetro en la base, 7 en la parte superior, y la altura es tambien de otros 7 pies. En el centro de la tapa ó fondo superior, ecsiste una abertura circular de 2 pies de diámetro, la cual debe estar reforzada con unos aros de madera mas gruesos que el resto de la tapa: para cerrar esta abertura, se emplea una especie de trampilla que se aprieta fuertemente por medio de una palanca en cuyo extremo obra un contrapeso, y para obtener un cierre mas hermético se forran de badana, tanto el borde de la abertura como el de la trampilla. La salida del ácido carbónico (vulgarmente tufo), se verifica por medio de un tubo de ojadelata de 20 líneas de diámetro: este tubo sale de la tapa superior y se encorva para introducirse 8 ó 12 líneas en una vasija llena de agua; de esta manera se desprende el ácido carbónico en burbujas al través del agua, sin permitir la entrada del aire de la atmósfera. Otro tubo de ojadelata agujereado en toda su longitud, se coloca dentro de la cuba arrimado á una de sus paredes y sirve para introducir el termómetro á cualquier profundidad y ecsaminar la temperatura del mosto y los progresos de la fermentacion. En la parte baja de la cuba se coloca la canilla que sirve para desocuparla, y se adapta tambien una manga de cuero ó lona fuerte á fin de conducir el vino hasta el fondo de los toneles sin que reciba la impresion del aire atmosférico.

Las cubas de mampostería son análogas á las anteriores; pero estan á una profundidad de 5 ó 6 pies debajo del piso y tienen la tapa superior de madera en la misma disposicion que las otras, á menos que no esten embovedadas, en cuyo caso solo se deja una claraboya que sirve de abertura y se cierra con su correspondiente trampilla de madera. Suelen ser estas cubas de planta cuadrada, y tienen en la parte inferior de una de las paredes un orificio cuadrado de un pie de lado, destinado á sacar el orujo ó raspa: se cierra este orificio por medio de dos puertecillas de madera colocadas, una por dentro y otra por fuera, y apretadas entre sí con un perno que las atraviesa y que lleva en un extremo su rosca y tuerca correspondientes. (Se continuará)

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL,